



IUS VOCATIO

REVISTA DE INVESTIGACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO

Vol. 8, n.º 11, enero-junio, 2025, 13-16

Publicación semestral. Huánuco, Perú

ISSN: 2810-8043 (En línea)

DOI: <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v8i11.1292>

Presentación

Es un gran honor para mí, en mi condición de presidenta de la Comisión de Capacitación y directora de *Ius Vocatio. Revista de Investigación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco*, presentar a la comunidad jurídica y a la ciudadanía en general el decimoprimer número de esta publicación.

Ius Vocatio. Revista de Investigación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco tuvo sus inicios en el año 2018 y se configuró como una de las primeras revistas que abordaban temas de derecho y administración de justicia perteneciente a una Corte Superior de Justicia del Poder Judicial, cuya periodicidad en su publicación se concibió como anual. Sin embargo, debido a la acogida por parte de juristas y del público en general, deseosos de transmitir sus conocimientos a través de nuestra revista y con el firme deseo de posicionarla como una de las principales publicaciones jurídicas a nivel nacional e internacional, se tomó la decisión de que, a partir del volumen cinco, en el año 2022, pasara de una periodicidad anual a una semestral. Ello trajo consigo cambios significativos e importantes, ya que aumentaron los artículos postulantes para ser admitidos y publicados. Además, permitió que cumplamos con los requisitos exigidos por las principales bases de datos e indizadoras, como el Directory of Open Access Journals (DOAJ), Latindex, Crossref, BASE, entre otras.

Asimismo, es muy importante resaltar el proceso que siguen todos los manuscritos enviados a nuestra revista. En principio, los artículos son preevaluados por el equipo editorial. En esta etapa, se revisan los artículos

de acuerdo con las normas y los objetivos de la publicación, además de medir el porcentaje de similitud, lo cual puede llevar a que sean aceptados, rechazados o requieran modificaciones. Luego de esta fase, los artículos pasan a una segunda etapa en la cual son remitidos a revisores pares ciegos para su evaluación. Posteriormente, los autores reciben los informes de los revisores y, de ser el caso, se les otorga un plazo para levantar las observaciones. Estas nuevas versiones se remiten a los revisores, quienes emiten nuevos informes sobre el porcentaje de similitud. Una vez finalizado este proceso, se produce la decisión editorial. En ese momento, se contacta a los autores y se somete a los artículos al equipo de corrección de estilo y, posteriormente, al de diagramación. Con el visto bueno de los autores, se registran las publicaciones con el DOI, completando la metadata. Para finalizar, se procede a la difusión y se agradece a autores y revisores.

En este número once, se ha considerado publicar siete trabajos de investigación jurídica, los cuales estamos completamente seguros de que contribuirán al desarrollo del derecho y de la administración de justicia. En ese sentido, contamos con artículos como «El tercero interesado en el delito de tráfico de influencias ¿merecedor de sanción penal?», del autor Rolando Bustillos Cuba, que analiza el papel del tercero interesado en este delito, el impacto de su participación y la imperiosa necesidad de sancionarlo para reducir los índices de criminalidad.

Por otro lado, María del Carmen Gallardo Neyra presenta su trabajo «¿Conflicto de herramientas? El arbitraje de emergencia vs. medidas cautelares judiciales: análisis comparativo y eficiencia en la resolución de conflictos», en el que realiza un análisis exhaustivo comparando el arbitraje de emergencia y las medidas cautelares en el Poder Judicial, además de abordar la figura del árbitro de emergencia y su regulación.

Otro importante estudio académico es el titulado «El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional: tensiones en torno a la cosa juzgada y el principio de independencia», de autoría de Jaime Gerónimo De la Cruz. Su objetivo es presentar los problemas existentes entre el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, debido a que el máximo intérprete de la

Constitución puede generar incertidumbre al revisar decisiones firmes del Poder Judicial, amenazando así su independencia.

Asimismo, Rocío Marín Sandoval y Edgar Johan Cántaro Sánchez, en su artículo «La naturaleza jurídica del delito de omisión de asistencia familiar y su impacto en la prescripción de la acción penal desde un enfoque del principio del interés superior del niño», analizan la naturaleza jurídica del delito de omisión de asistencia familiar y se preguntan si es un delito instantáneo o permanente. Consideran que es de suma importancia determinar su naturaleza jurídica, ya que esto permitirá evitar interpretaciones erróneas sobre el inicio del plazo de prescripción de la acción penal.

El trabajo titulado «Fundamentos jurídicos para determinar la eliminación de documentos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial peruano», de Alex Junior Ríos Rengifo, busca establecer las bases legales para la eliminación de documentos en este poder del Estado. Para ello, realizó un estudio situacional de los archivos del Poder Judicial e identificó su problemática de sobrecarga. También analizó el marco legal del Sistema Nacional de Archivos para entender el proceso de eliminación de documentos y su viabilidad.

En el artículo «Investigación suplementaria judicial e impunidad del delito», Eloísa Tucto Livia concluye que la investigación suplementaria existe para llenar un vacío que pudiera presentar la investigación. Además, señala que el juez de investigación preparatoria puede disponer de oficio la realización de una investigación suplementaria cuando los sujetos procesales no han formulado oposición, esto debido a que no consideran fundado el requerimiento fiscal de sobreseimiento.

Finalmente, el artículo «Indeterminación y problemas concursales entre los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y fraude procesal: una propuesta de interpretación sistemática y teleológica», de Brian Saúl Verde Campos, propone una interpretación de los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y de fraude procesal, con el fin de evitar un tratamiento concursal indebido.

No cabe duda de que todo este esfuerzo del equipo editorial, así como de los revisores que gentilmente colaboran con su experticia en los temas analizados, se refleja en los trabajos de investigación académicos presentes en este número de nuestra revista. Estamos completamente convencidos de que su difusión contribuye a la formación académica de estudiantes, abogados, jueces y público en general en el ámbito del quehacer jurídico.

ANGÉLICA AQUINO SUÁREZ
Presidenta de la Comisión de Capacitación
Directora de *Ius Vocatio. Revista de Investigación de la Corte
Superior de Justicia de Huánuco*